



COPIA

Guatemala, 02 de julio de 2020

Ref. CCML-PAII/rjhg 187-2020

Señora Ministra:

Atentamente, me dirijo a usted, deseando los mejores augurios al frente del Ministerio y en especial en este contexto de la pandemia COVID-19.

De acuerdo con el artículo 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala, una de las atribuciones del Procurador de los Derechos Humanos (PDH) es la de "Promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental, en materia de Derechos Humanos".

En ese sentido, el PDH ha dado seguimiento a algunos elementos de la ejecución presupuestaria y de compras del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en el marco de la emergencia de la pandemia COVID-19. Derivado de esto y del último ejercicio del monitoreo del 29 al 11 de junio del año en curso, me permito remitir las siguientes recomendaciones de manera que contribuyan a la respuesta de atención a la emergencia sanitaria y evitar la violación de los derechos humanos en especial a los grupos más vulnerables de la población, agradeciéndole se sirva compartir sobre la atención a las mismas:

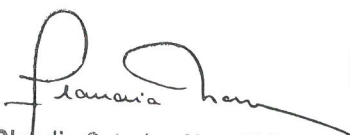
- Dar la debida prioridad a una ejecución presupuestaria eficiente, eficaz, oportuna y transparente que asegure que los guatemaltecos puedan gozar de los servicios de salud, en condiciones de igualdad y sin discriminación, tomando en consideración a grupos con altos niveles de vulnerabilidad.
- Elaborar un inventario y diagnóstico, en caso este no exista, sobre las necesidades de corto y mediano plazo- de insumos, materiales, equipo y medicamentos de las diferentes unidades del MSPAS, en especial, de las Direcciones de Áreas de Salud y hospitales, y publicar dicha información; esto para garantizar la transparencia y acceso a la información de la población y permitir un mejor análisis de los esfuerzos de este ministerio para la prevención, atención y recuperación de las personas afectadas por el COVID-19.
- Tomar medidas inmediatas para determinar las razones por las que el Departamento Administrativo ha, prácticamente, paralizado la publicación y adjudicación de eventos de compra, así como instruir a que se realicen las compras y contrataciones que al Departamento Administrativo corresponden, especialmente como unidad ejecutora a cargo del centro de costo "Hospital Temporal COVID-19 Parque de la Industria".





- Realizar un análisis de las unidades ejecutoras que han presentado mayores dificultades para la ejecución de los procesos de compra y dar acompañamiento técnico a aquellas unidades, especialmente áreas de salud y hospitales, que así lo necesiten.
- Garantizar la transparencia, rendición de cuentas y calidad del gasto en todas las compras realizadas por el MSPAS, a través de sus unidades ejecutoras, para lo cual, debe:
 - Asegurar que todas las compras que deban publicarse dentro del portal de Guatecompras como tipo NPG, cumplan con el plazo de 10 días establecidos en el Decreto Gubernativo 5-2020, ratificado por Decreto 8-2020 del Congreso de la República.
 - Publicar detalles generales (servicios que se incluyen, camas disponibles, etc.) del contrato por servicio de arrendamiento de habitaciones para albergar a pacientes leves o asintomáticos que resulten positivos a COVID-19 adjudicado a Valores Hoteleros, S.A., proceso de compra que se identifica en Guatecompras como NPG E472502670
 - Instruir a que la mayor cantidad posible de las compras realizadas en el contexto de la emergencia se haga en la modalidad de concurso (cotización), permitiendo que se obtenga la oferta que mejor convengan a los intereses del Estado.

Sin otro particular, aprovechando la oportunidad para presentarle mis muestras de consideración.


Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos



Doctora
María Amelia Flores González
Ministra
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
Su Despacho